



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, ABRIL 16 DEL 2015

MAT. : OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

DECRETO Nº 3450/

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 615 de fecha 16.04.2015, presentada por Don (a) **SANTERIA SAN MATEO APOSTOL SPA** con domicilio particular en M.A.MATTA N° 662 El Certificado de Zona N° 212 de fecha 09.03.2015, de la Dirección de Obras Municipales.

Lo establecido por el D.F.L. N° 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 774 de fecha 16.04.2015, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N° 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

La Ley N° 20.494 del 27.01.2011, que agiliza trámites para el inicio de nuevas actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

La Ordenanza N° 98 de fecha 16.09.2014 que regula el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009. el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas

El D.E. N° 01 del 02.01.2015 en que asumen subrogancia funcionarios municipales de las diferentes unidades año 2015

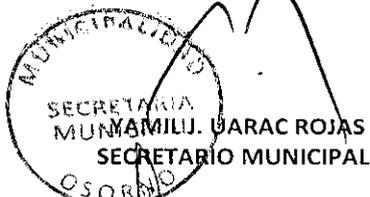
Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE a Don (a) **SANTERIA SAN MATEO APOSTOL SPA**, con domicilio particular en M.A.MATTA N° 662; la Patente **COMERCIAL** provisorio de **VENTA DE ARTESANIAS RELIGIOSAS**, ROL N° 6-15992 que funcionará en M.A.MATTA N° 662 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 16.04.2015 correspondiente al 1ER Semestre del año 2015 y se autoriza hasta el 16.04.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGP/YJUR/MIGO/shd

Distribución :

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Patentes (2)

(Firma manuscrita)
SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANZAS